



Rad: 68-  
081-4003-002-2021-00127-00  
Pro. VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y se encuentra inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa al Despacho la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por DIATECO S.A.S. por intermedio de apoderado judicial contra MANSEL S.A.S., HDI SEGUROS S.A. y ANDRES M. GALEANO BAYONA, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- En el escrito de demanda no se indica claramente el lugar donde ocurrieron los hechos, para efectos de determinar la competencia.
- Debe aclarar la pretensión segunda, en el sentido que hace referencia a la suma cancelada por reparación del vehículo, lo cual no concuerda con la pretensión primera ni con los hechos de la demanda.
- Debe allegarse el certificado de tradición de los vehículos de placas MTT-563 y UFW-585 involucrados en la presente demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

3. RECONOCER al abogado (a) Dr. IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE.

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No.8 B-35 Palacio de Justicia Oficina 308 Telefax 6228902-  
[j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co). Barrancabermeja Santander*